



RAD. 2019-00318. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 03 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ARMANDO ENRIQUE DIAZ DE LA HOZ contra COLPENSIONES, informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACION: 08001310500920190031800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE DIAZ DE LA HOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 29 de agosto de 2022, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 19 de noviembre de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: Confirmar la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional de consulta.

TERCERO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

CUARTO: Oportunamente por la secretaria de la Sala Laboral, devuélvase el proceso al juzgado de origen.”

Así, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 19 de noviembre de 2020 se impusieron a cargo de la parte demandante, por ello, se tasan en ½ smmlv, lo que corresponde a la suma \$580.000 en favor de la demandada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 29 de agosto de 2022, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 19 de noviembre de 2020.
2. FIJAR agencias en derecho a cargo de ARMANDO ENRIQUE DIAZ DE LA HOZ y en favor de COLPENSIONES por la suma de \$580.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.